



**DRT. DE LA ARAUCANIA (TEMUCO)**  
 COORDINACION DE GESTION  
 GLOBAL DE SOPORTE  
 E48531/2024

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS TECNICAS Y ANEXOS DE LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION PARA OFICINAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DE LA ARAUCANÍA, Y DESIGNA COMISION EVALUADORA

**RESOLUCION EXENTA N°: 900-11138/2024**

**TEMUCO, 02/05/2024**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 5° letra d) y f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°7, marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas Sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
3. La Resolución Exenta N°662, de 25 de mayo de 2021, de la Directora del Trabajo de la época, Que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;
4. La Resolución Exenta N°115-1117/2022, de diciembre del 2022, del Director del Trabajo, Que nombra como Directora del Trabajo de la Araucanía a Sra. Carolina Alejandra Ojeda Galaz.
5. La Resolución N°14, enero de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina Los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se Individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. La ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Lo dispuesto en el título VII "de la probidad administrativa y transparencia en la contratación Pública" de la Ley21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del Gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de Economía circular en las compras del Estado;
8. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
9. Lo dispuesto en los artículos 5° y 18° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. La Solicitud de Compras N°SC219/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, de la Dirección Regional del Trabajo de la Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Dirección del Trabajo, con el objeto de mantener operatividad en los equipos de climatización instalados en las oficinas dependientes de la Dirección Regional del Trabajo de la Araucanía, requiere mediante Solicitud de Compra SC N°219/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, la contratación de los "Convenio de suministro de mantención y reparación de equipos de climatización para oficinas dependientes de la dirección regional del trabajo de la Araucanía.
- Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra Disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;
- Que, en consecuencia y considerando los Recursos destinados al efecto y disposiciones Vigentes, se hace necesario efectuar una licitación Pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE EL LLAMADO Y APRUEBANSE** las bases administrativas, técnicas y anexos de La propuesta pública para la contratación de "Servicio de suministro de mantención y reparación de equipos de climatización para oficinas dependientes de la dirección regional del trabajo de la Araucanía.
2. **ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se Realizará no antes del quinto día siguiente a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
3. **DESÍGNASE** como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los Antecedentes administrativos a los siguientes funcionarios a contrata o planta de la Dirección Regional de la Araucanía, el señor Fidel Silva Silva Asistente Administrativo , y las señoras Pamela Baeza Correa Coordinadora de Relaciones Laborales y Catherine Andrea Campos Hermosilla Coordinadora de Atención de Usuarios, quienes en caso de no poder concurrir serán Reemplazados por otros funcionarios de esa Dirección Regional;
4. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

ANOTESE Y COMUNIQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



**CAROLINA ALEJANDRA OJEDA GALAZ**  
**DIRECTOR/A REGIONAL DEL TRABAJO**  
**DIRECCION REGIONAL**

COG / anm

Distribución:  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN GLOBAL DE SOPORTE ARAUCANÍA



CAROLINA ALEJANDRA OJEDA GALAZ  
DIRECTOR/A REGIONAL DEL TRABAJO  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DEL TRABAJO  
02/05/2024 17:42:59



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.